

llenger 65 E, cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Claas», modelo Challenger 75 E, versión cadenas de goma.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0013.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VIII de la OCDE (estático), por la Estación de Ensayos de Nebraska (USA), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

16003 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca: «SDFG», modelo T 72, tipo bastidor de dos postes atrasado válida para los tractores marca: «Lamborghini», modelo 774-80 NBDT, versión 4RM y uno más que se cita.*

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección, marca: «SDFG», modelo T 72, tipo bastidor de dos postes atrasado válida para los tractores:

Marca: «Same», modelo Explorer 80 Special BDT, versión 4RM.

Marca: «Lamborghini», modelo 774-80 NBDT, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9912.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del Instituto de Ingeniería Agraria de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

16004 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor marca «Kubota», modelo BX 2200E.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0137, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Kubota», modelo BX 2200E.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 20 CV, declarada por el fabricante.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 0 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

16005 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor marca «Kubota», modelo BX 2200D.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e1-74/150-0137, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Kubota», modelo BX 2200D.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 20 CV, declarada por el fabricante.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

Marca «Kubota», modelo SFBX-22, tipo bastidor de dos postes atrasado, con contraseña de homologación V1 e13 0014.

Cuarto.—El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

16006 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Landini», modelos Atlas R 70, Atlas DT 70, Atlas R 75, Atlas DT 75, Atlas R 80, Atlas DT 80, Atlas R 85, Atlas DT 85, Atlas R 90, Atlas DT 90.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13 * 74/150 * 2000/2 * 0025, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Landini», modelo Atlas R 70.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 70.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 75.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 75.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 80.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 80.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 85.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 85.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 90.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 90.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Landini», modelo AP18. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado. Contraseña de homologación: e13 * 79/622 * 1999/40 * 0020.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina protección para caso de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.